



## **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Armenia Q., catorce de junio del mil veintitrés

En auto de 28 de septiembre de 2022, se dio inicio a la revisión de la sentencia de 4 de julio de 2012, proferida dentro del proceso de interdicción, relacionado con **Miguel Ángel Hernández Alfonso**, decretándose la valoración de apoyos al titular del acto jurídico, informe que debió haberse allegado al expediente digital con una antelación no inferior a 10 días a la realización de la audiencia programada para el próximo 16 de junio.

Revisado el expediente se tiene que no reposa la citada valoración, la cual es necesaria para la continuación de las presentes diligencias. Así las cosas, se procede a suspender la audiencia programada.

Se requiere a los intervinientes en esta lid para que procedan a la realización de la valoración conforme al numeral 2 del artículo 56 de la Ley 1996 concordante con el Decreto 487 de abril de 2022, como ya fue solicitada, se libraré entonces por secretaría la comunicación correspondiente a la Gobernación del Quindío y se compartirá el proceso con los profesionales designados por la entidad, a quien se les otorga un término de dos (2) meses para rendir su experticia.

Una vez recibida la valoración correspondiente se fijará fecha y hora para la audiencia, con el fin de llevar a cabo todas las actividades de manera concentrada y en garantía de los derechos de la persona con discapacidad.

Se insta a la profesional del derecho designada para que realice el acompañamiento correspondiente a la persona con discapacidad y permitir de la mejor manera su acceso a la audiencia virtual en virtud de su residencia por fuera de este Circuito Judicial e informar con antelación y la persona cuenta con la disponibilidad tecnológica correspondiente o si es necesario disponer su traslado a una sala de audiencias del lugar donde reside o a la Personería Municipal correspondiente del municipio respectivo.

Comuníquese además el presente trámite al profesional que fungió dentro del proceso de interdicción judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO**  
**Juez**

Firmado Por:  
Omar Fernando Guevara Londono  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a31f3f09e38040960a759027c0f1361065b29209555d754fb16843cd704c70**

Documento generado en 14/06/2023 11:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**